

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*  
Artículo 1.º del Código Civil = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

### Delegación de Hacienda

**Señalamiento de pagos a las clases pasivas.**

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de marzo próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Reintegratorias.

Día 2.—Jefes y Oficiales en Reserva, retirados por edad, extraordinarios y tenientes honorarios.

Día 3.—Retirados de tropa por edad y Extraordinarios.

Día 4.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana, de diez a trece y única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día. Exigiéndose la presentación del correspondiente carnet o poder administrativo.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 21 de febrero de 1950.—  
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO****Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia****Caja de Recluta de Burgos N.º 48****Circular**

Las revisiones de los expedientes de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, de los excluidos temporales por inutilidad y

de los que disfrutan prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, pertenecientes a los reemplazos de 1947 y 1948, tendrán lugar, a propuesta de esta Junta, en el edificio que ocupa la misma (calle del Emperador, número 10), a las DIEZ horas de la mañana, en el orden y días señalados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a cada Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, según se expone a continuación:

**Día 3 de abril**

Los Ayuntamientos del partido de Briviesca, comprendidos entre las letras A y Ll, inclusive.

**Día 5 de abril**

Los restantes Ayuntamientos del partido de Briviesca.

**Día 8 de abril**

Los Ayuntamientos del partido de Burgos, comprendidos entre las letras A y H, ambas inclusive (excepto capital).

**Día 11 de abril**

Los Ayuntamientos del partido de Burgos, comprendidos entre las letras I a R, ambas inclusive.

**Día 13 de abril**

Los restantes Ayuntamientos del partido de Burgos.

**Día 15 de abril**

Todos los Ayuntamientos del partido de Castrojeriz.

**Día 17 de abril**

Los Ayuntamientos del partido de Lerma, comprendidos entre las letras A y P, ambas inclusive.

**Día 18 de abril**

Los restantes Ayuntamientos del partido de Lerma.

**Día 22 de abril**

Todos los Ayuntamientos del partido de Miranda de Ebro.

**Día 25 de abril**

Todos los Ayuntamientos del partido de Roa de Duero.

**Día 27 de abril**

Los Ayuntamientos del partido de Salas de los Infantes, comprendidos entre las letras A y J, ambas inclusive.

**Día 29 de abril**

Los restantes Ayuntamientos del partido de Salas de los Infantes.

**Día 1 de mayo**

Todos los Ayuntamientos del partido de Sedano.

**Día 4 de mayo**

Todos los Ayuntamientos del partido de Villadiego.

**Día 6 de mayo**

Los Ayuntamientos del partido de Villarcayo, comprendidos entre las letras A y J, ambas inclusive.

**Día 9 de mayo**

Los restantes Ayuntamientos del partido de Villarcayo.

**Día 11 de mayo**

Los Ayuntamientos del partido de Aranda de Duero, comprendidos entre las letras A y H, ambas inclusive.

**Día 13 de mayo**

Los restantes Ayuntamientos del partido de Aranda de Duero.

**Día 16 de mayo**

Todos los Ayuntamientos del partido de Belorado.

**Día 19 de mayo**

Burgos capital, 1.ª y 2.ª Secciones.

**Día 23 de mayo**

Burgos capital, 3.ª y 4.ª Secciones. Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán públicas; a ellas podrán asistir los reclamantes o personas encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir al acto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento:

1.º Los mozos del corriente alistamiento.

a) Los que hayan sido excluidos totalmente del servicio por el Ayuntamiento, en virtud de enfermedad o defecto físico.

b) Los excluidos temporalmente del contingente por las causas antes citadas.

c) Los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

d) Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesitan presentarse ante esta Junta para resolver dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieran alegado.

e) Cualquiera otra que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados de esta reclamación que estimen conveniente.

2.º Los excluidos temporalmente, que deban sufrir alguna de las dos revisiones reglamentarias en los años siguientes al de su primera clasificación (alistados de 1947 y 1948), aunque al revisar ante su Ayuntamiento hayan sido declarados soldados, y los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos en los años primero y tercero siguientes al de su alistamiento, y si se aprecia por los facultativos de dichas Corporaciones que han desaparecido las causas de su clasificación.

También deberán comparecer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 266 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los mozos que hayan de ser reconocidos para justificar el impedimento físico de los mismos como condición para acreditar el derecho a las prórrogas alegadas a favor de los mozos.

No teniendo necesidad de verificarlo los que hayan sido reconocidos en esta Junta y declarados «impedidos permanentes para el trabajo» en años anteriores, por hallarse su inutilidad comprendida en la clase que determina el párrafo 4.º del artículo 267 del repetido Reglamento, bastando con que acompañen al expediente certificado de existencia del mismo.

Los expedientes justificativos de las prórrogas de 1.ª clase se remitirán a esta Junta por lo menos con DIEZ DIAS de anticipación al señalado a cada Ayuntamiento para la revisión de los mismos (artículo 264 del Reglamento).

Si algún Ayuntamiento no tuviera expedientes de los citados en el párrafo anterior, lo notificarán de oficio a esta Junta con la misma anticipación antes citada.

Los mozos que debiendo hacer su presentación personal, ante esta Junta, para el fallo de la clasificación o alguna de las revisiones, dejasen de verificarlo sin justificar el motivo, serán declarados prófugos y en el caso de que la persona sujeta a reconocimiento médico, no comparezca ante esta Junta sin causa debidamente justificada, se considerará que renuncia a la prórroga legal, según disponen los artículos 204 y 266 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 189 del propio Reglamento, los Ayuntamientos re-



mitirán a esta Junta con DIEZ DIAS DE ANTICIPACION COMO MINIMUN, al señalado para la revisión de sus expedientes los documentos siguientes:

1.º Certificación literal de todas las diligencias practicadas por los mismos.

2.º Los expedientes individuales de todos los mozos alistados constituidos todos ellos por la siguiente documentación:

Certificado de talla y reconocimiento facultativo, invitación individual para la alegación de exclusiones o prórrogas de 1.ª clase y tres ejemplares de filiación personal de cada uno de los mozos, aunque éstos hayan sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, rellenándolas con los datos que conozcan; asimismo se remitirán los CERTIFICADOS y filiaciones de los que hayan servido como voluntarios en el Ejército o se hallen sirviendo actualmente. Se recuerda que estos documentos no precisan reintegro de ninguna clase.

3.º Los expedientes de prófugos así clasificados por el Ayuntamiento.

4.º Un ejemplar de cada una de las siguientes relaciones nominales:

a) Relación que comprenda a todos los mozos pertenecientes al reemplazo de 1950, en el que conste número (por orden riguroso alfabético) comenzando por los apellidos, talla, perímetro torácico y clasificación dada a cada mozo por el Ayuntamiento.

b) Relación de los mozos sujetos a revisión pertenecientes a los reemplazos de 1947 y 1948, así como los alistados con el reemplazo de 1949 que al amparo de la facultad que les concede el párrafo 4.º del artículo 103 del Reglamento de Reclutamiento, hayan solicitado revisar en el corriente año.

Estas relaciones serán autorizadas en forma reglamentaria.

5.º En el caso de que algún Ayuntamiento tengamos del reemplazo actual que se hallen sirviendo voluntariamente en el Ejército, acompañarán el correspondiente certificado de existencia en filas que unirán al expediente individual del interesado.

6.º De los mozos que se hallen cumpliendo condena o estén procesados, se unirá, al expediente individual, el correspondiente certificado de los Directores de las Prisiones en que sufran la condena o de los Jueces que tramiten la causa.

El jornal de unbracero de acuerdo tomado por esta Junta a efectos de lo que disponen los artículos 237 y 238 del repetido Reglamento, para la concesión de prórrogas de 1.ª clase, es para todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto la capital, el de DIFZ pesetas CINCUENTA céntimos y el de ONCE pesetas, para esta última.

El Comisionado que nombre el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, vendrá provisto de documento que justifique su nombramiento, el cual entregará el mismo día y momento de la sesión señalada al suyo respectivo.

Dicho nombramiento deberá recaer, a ser posible, en la persona del Secretario, por considerarle más competente, por regla general, en los asuntos de reclutamiento, en armonía con lo que dispone el artículo 187 de repetido texto.

Los señores Alcaldes cuidarán muy escrupulosamente de que el

BOLETIN OFICIAL en que se inserte esta Circular o copia literal de la misma, se halle expuesta al público CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION al señalado para comparecer ante esta Junta, al juicio de exenciones los mozos de su Ayuntamiento.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de las operaciones de reclutamiento de esta Junta, se interesa de los señores Alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, evitando así la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por incumplimiento de alguno de sus preceptos, significando, que tales faltas así como las relativas al retraso de la documentación que en la misma se dispone, se sancionarán según queda indicado.

Burgos 15 de febrero de 1950.—El Coronel Presidente, Angel García Polo.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, por insultos y amenazas, a instancia de Vicente Arranz Quijano, contra Francisca Rodríguez, que estuvo en su casa en calidad de sirvienta, ha acordado se cite a dicha denunciada para que comparezca en este Juzgado el día 1 de marzo, a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentada denunciada Francisca Rodríguez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 16 de febrero de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier.

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de ropa interior a María Serna Diez, contra Hortensia Marcos Real, ha acordado se cite a dicha denunciada María Serna Diez, de 26 años de edad, soltera, hija de Federico y María, natural de Hontoria de la Cantera, para que comparezca en este Juzgado el día 1 de marzo, a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentada denunciada María Serna Diez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 16 de febrero de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier.

## Aranda de Duero

### EDICTO

D. José Ruiz Berdejo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial, la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído en la madrugada del día 15 del corriente mes al vecino de Campillo de Aranda Benito del Val Bizarro, de la cuadra de su casa, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 14 de 1950, sobre robo.

#### Reseña de lo sustraído

Un burro de pelo cárdeno, de siete cuartas, de 4 a 5 años de edad, herrado de manos, con la greña larga, tiene un lunar negro en la parte alta de la pata derecha y en la traseira tiene una rozadura.

Una cabezada con sus tres cintos y tres hebillas diferentes, una manta de lana a cuadros pequeños, con su cincha; un candado y otra cincha.

Aranda de Duero a 18 de febrero de 1950.—El Juez de Instrucción, José Ruiz Berdejo.—El Secretario, Maximino Basoa.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por D. Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de D. Celerino Zapatero Calleja, mayor de edad, casado, vecino de Aranda de Duero, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, adoptado en sesión de 21 de octubre de 1949, relativo a derechos del recurrente como Director de la Banda municipal de música de dicha localidad.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Burgos 10 de febrero de 1950.—C. Crespo.

Por el Ayuntamiento de Royue de Riofranco se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo del Tribunal económico administrativo de esta provincia, número 91, del ejercicio de 1947, sobre contribución territorial del monte Vallé del Pozo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Burgos 9 de febrero de 1950.—C. Crespo.

Por D. Pablo Ruiz Escolar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lerma, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico adminis-

trativo de esta provincia, número 140, del ejercicio de 1948, sobre contribución territorial por urbana.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Burgos 8 de febrero de 1950.—C. Crespo.

Por D. Pablo Ruiz Escolar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lerma, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo de esta provincia, número 97, del ejercicio de 1947, sobre contribución territorial por urbana.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 8 de febrero de 1950.—C. Crespo.

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este distrito, correspondiente al año de 1949 y con arreglo al artículo 38 del Reglamento sobre términos y población municipal de 2 de junio de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones contra la misma.

Quintanar de la Sierra 13 de febrero de 1950.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Amaya.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con la dotación de 2.000 pesetas anuales, libre de impuestos y casa habitación.

Las solicitudes al Alcalde.

Amaya 20 de febrero de 1950.—El Alcalde, Eliseo Martín. 2—3

### Parque de Artillería de Burgos.

El día 28 de febrero, a las doce horas, se procederá en pública subasta a la venta de dos mulos, cinco mulas y un caballo de desecho, en el lugar que ocupa este Parque, calle del General Sa. tocildes.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 18 de febrero de 1950.—El Comandante Mayor, Blas García Ibeas. 2—2

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
 CRUZ ROJA Y  
 HOSPITAL PROVINCIAL.  
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311